

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y POR EL MTR. EN ECONOMÍA RODRIGO JARQUE LIRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 08 diciembre 2011, “**LAS PARTES**” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “**LA ENTIDAD**” con “**LA SECRETARÍA**”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “**EL ACUERDO MARCO**”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “**LA ENTIDAD**”, los titulares de las Secretarías de Finanzas y de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, y por parte de “**LA SECRETARÍA**”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2020 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínico. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

Con fecha 05 de julio de 2019, el Gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado Nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

"**LAS PARTES**" han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en "**LA ENTIDAD**", suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "**LA ENTIDAD**", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional.

DECLARACIONES

I. "**LA SECRETARÍA**" declara que:

- I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo "CONADIC", la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud y tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la "CONADIC", como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello a lo que en adelante se denominará **“EL PROGRAMA”**.

- I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **“EL PROGRAMA”** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2020.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Marina Nacional, Número 60, Piso 4, Col. Tacuba, Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, en la Ciudad de México.
- II. **“LA ENTIDAD”** declara que:
- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2. La Secretaría de Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por el 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

- II.3. El Secretario de Finanzas, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI, y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, primer párrafo del artículo 40 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 6 y 7 fracciones V, XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4. La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por el 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, que le corresponde conducir la política estatal en materia de salud en los términos de la legislación aplicable.
- II.5. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer las atribuciones que, en materia de salud, le corresponden al Titular del Ejecutivo Estatal de acuerdo con la Ley General de Salud, el Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables de acuerdo con el Sistema Nacional de Salud.
- II.6. El Secretario de Salud, en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de México, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26, fracciones I, II, XXIX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, primer párrafo del artículo 40, 42 Y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 1.1, fracción 1, 1.5, fracción VI, 1.38, 1.40, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.30, 2.33, 2.34, 2.35, 2.37, 2.38, fracción II y 2.39 del Código Administrativo del Estado de México y 5, 6 fracciones II, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.7. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, por lo que cuenta con las facultades para suscribirse en el presente Convenio, en términos del artículo 294 Fracción XVIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.



- II.8. Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente Número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, Código Postal 50070.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autóricen la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”** apoyar la adecuada instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **“LA ENTIDAD”**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla **“EL PROGRAMA”**, objeto del presente instrumento, **“LA SECRETARÍA”**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:



CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$ 7, 800,580.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que **“LA ENTIDAD”** acredite a la **“SECRETARÍA”** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a transferir a **“LA ENTIDAD”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **“LA SECRETARÍA”** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a el Instituto de Salud del Estado de México, que tendrá el carácter de **“UNIDAD EJECUTORA”**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La **“UNIDAD EJECUTORA”**, deberá informar mediante oficio a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.



Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONADIC"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **"CONADIC"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento



jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validados por el titular de la misma o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal en **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**, para que en su caso, la **"CONADIC"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.



VI. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - **“LAS PARTES”** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Especifico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **“LA ENTIDAD”** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“LA ENTIDAD” elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **“LA SECRETARÍA”**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **“LA SECRETARÍA.”**

Los recursos federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - **“LAS PARTES”** convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Especifico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **“LA ENTIDAD”** con cargo a sus recursos propios.



SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **“EL PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *“Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de Desarrollo Social”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. - **“LA ENTIDAD”**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **“EL PROGRAMA”**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **“UNIDAD EJECUTORA”** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **“Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2020”**.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **“UNIDAD EJECUTORA”**.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondán, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **“CONADIC”**.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de **"LA ENTIDAD"**, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a **"LA SECRETARÍA"**, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.



Handwritten signature in blue ink.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de la “**LA ENTIDAD**”, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a “**LA ENTIDAD**”, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “**EL PROGRAMA**”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de “**LA ENTIDAD**”.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “**LA ENTIDAD**” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como “**EL PROGRAMA**”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

“CONADIC” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Clara Aydee Amaya Castellanos, Coordinadora Administrativa

Lic. Monserrat Euridice Lovaco Sánchez, Directora de Coordinación de Estrategia Nueva Vida.

“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Méd. Ped. Francisco Javier Fernández Clamont. - Director del Instituto Mexiquense contra las Adicciones.

Mtro. Adán Hernández Eleocadio. - Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo



DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2020.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

DÉCIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “**EL PROGRAMA**”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.


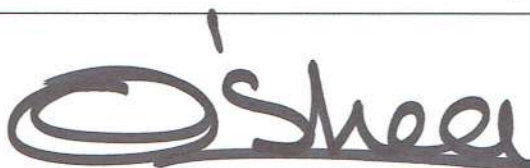

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de abril del 2020.

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
 <p>Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones</p>	 <p>Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México</p>
	 <p>Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira Secretario de Finanzas</p>



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	------------------------	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México
2	Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira	Secretario de Finanzas



Handwritten signature in brown ink and a blue ink mark at the bottom right of the page.



C. Gady Zabicky Sirot,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

CS Scanned with CamScanner

EDOMEX
SECRETARÍA DE SALUD
COORDINACIÓN JURÍDICA
REVISADO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México
a 16 de septiembre de 2017

**C. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el párrafo tercero del artículo 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

**Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud
del Estado de México**

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno

Lic. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México
a 16 de septiembre de 2017

**C. RODRIGO JARQUE LIRA
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Secretario de Finanzas

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno



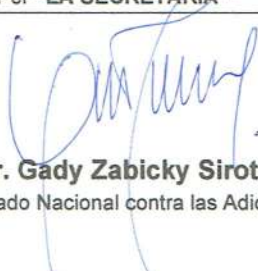
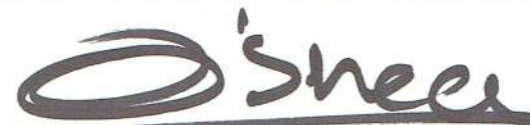

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
ABRIL	\$ 7, 800,580.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 7, 800,580.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México
	 Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira Secretario de Finanzas



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES										
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2020 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2020										
Estado del México	Indice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
	1.1.1									
	1.1.2	Compañías	Compañías de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Campañas de prevención del consumo de sustancias en redes sociales Cuenta de twitter por grupos escolares					
	1.1.3									
	1.1.4									
	1.2.1									
	1.2.2									
	1.2.3									
	1.2.4									
	1.2.5									
	1.2.6									
	1.2.7									
	1.2.8									
	1.2.9									
	1.2.10									
	1.2.11									
	1.2.12									
	1.2.13									
	1.2.14									
	1.2.15									
	1.2.16									
	1.2.17									
	1.2.18									
	1.2.19									
	1.2.20									
	1.2.21									
	1.2.22									
	1.2.23									
	1.2.24									
	1.2.25									
	1.2.26									
	1.2.27									
	1.2.28									
	1.2.29									
	1.2.30									
	1.2.31									
	1.2.32									
	1.2.33									
	1.2.34									
	1.2.35									
	1.2.36									
	1.2.37									
	1.2.38									
	1.2.39									
	1.2.40									
	1.2.41									
	1.2.42									
	1.2.43									
	1.2.44									
	1.2.45									
	1.2.46									
	1.2.47									
	1.2.48									
	1.2.49									
	1.2.50									
	1.2.51									
	1.2.52									
	1.2.53									
	1.2.54									
	1.2.55									
	1.2.56									
	1.2.57									
	1.2.58									
	1.2.59									
	1.2.60									
	1.2.61									
	1.2.62									
	1.2.63									
	1.2.64									
	1.2.65									
	1.2.66									
	1.2.67									
	1.2.68									
	1.2.69									
	1.2.70									
	1.2.71									
	1.2.72									
	1.2.73									
	1.2.74									
	1.2.75									
	1.2.76									
	1.2.77									
	1.2.78									
	1.2.79									
	1.2.80									
	1.2.81									
	1.2.82									
	1.2.83									
	1.2.84									
	1.2.85									
	1.2.86									
	1.2.87									
	1.2.88									
	1.2.89									
	1.2.90									
	1.2.91									
	1.2.92									
	1.2.93									
	1.2.94									
	1.2.95									
	1.2.96									
	1.2.97									
	1.2.98									
	1.2.99									
	1.2.100									



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE FINANZAS

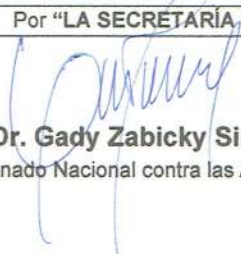
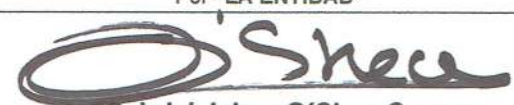

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

Clave	Nombre	Unidad	Descripción	Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.2.1	Fomento Sanitario	SI	Inclusión de actividades de promoción y educación de la comunidad en materia de salud.	33804	Impresión y elaboración de material informativo destinado a la capacitación y educación de las dependencias estatales.	300.00	\$	194,375.00
33804				Impresión y elaboración de material informativo destinado a la capacitación y educación de las dependencias estatales.	21.000	\$	64,800.00	
1.3.1	Comisión Estatal	SI	Actividad dirigida a su funcionamiento y seguimiento de las CCECA y COCECA.		Comité Municipal Contra las Adicciones (COMUCA)			
1.3.2					Tribunales del Poder Judicial Contra las Adicciones			
1.3.1	Supervisión y Seguimiento	SI	Control de actividades, por parte de las Fases de Control, que integran la supervisión de la operación y la identificación de las actividades que identifican el cumplimiento de la normatividad vigente en las áreas de operación que impiden la emisión de licencias.	27201	Personal necesario para labores en campo de supervisión.	10 semanas	\$	30,000.00
27501				Materiales necesarios para labores en campo de supervisión.	30 personas	\$	10,800.00	
27201				Personal necesario para labores en campo de supervisión.	10 semanas	\$	60,000.00	
27501				Materiales necesarios para labores en campo de supervisión.	30 personas	\$	14,400.00	
1.3.1	Voluntarios y Pasantes	SI	Procesamiento de servicios socio-psicológicos, consejería y voluntariado que realicen actividades preventivas y de apoyo en las CCECA y COCECA.		Voluntarios y pasantes			
1.3.1	Subsidio	SI	Resolución de servicios destinados para apoyar el funcionamiento de las Fases de Control en materia de asistencia social, para el apoyo a las actividades de promoción y educación de la comunidad en materia de salud.	43401	Subsidio para el funcionamiento de las Fases de Control	11 meses	\$	450,000.00
MONEDAS								
NOMBRE								
YO SO								
AUTORIZO								
							MONTO TOTAL AUTORIZADO	\$ 7,500,000.00

MED. PED. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLABORT
DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO CONTRA LAS ADICCIONES

DR. GABRIEL J. O'SHEA CUEVAS
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. JORGE JULIO GONZÁLEZ OLVERA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
De conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Firms por su cuenta del C. Coordinador Administrativo

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México
Dr. Jorge Julio González Olvera Director General de la Comisión Nacional contra las Adicciones	 Mto. en E. Rodrigo Jarque Lira Secretario de Finanzas






CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS



METAS 2020



ESTADO: Estado de México

NÚMERO DE CAPAS: 32

ÁREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trm	2do Trm	3er Trm	4to Trm	Meta 2020
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	2,657	3,985	3,985	2,657	13,284
2	CONSULTAS SUBSECUENTES	7,970	11,955	11,955	7,970	39,852
3	TAMIZAJES	12,000	18,000	18,000	12,000	60,000
4	PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN (DE 1 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	94,003	141,003	141,003	94,002	470,011
5	VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES/CAPAS	2	10	10	7	32
6	RESCATE	707	1,106	1,106	707	3,985
7	ESTUDIO SOCIAL	270	405	405	270	1,350
8	TRATAMIENTOS CONCLUIDOS	205	308	308	205	1,326
9	ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO	1,200	1,800	1,800	1,200	6,000
10	COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA)	11	20	20	0	51
11	REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES Y REUNIÓN POR SEMESTRE, AL MENOS UNA REUNIÓN PRESIDIDA POR EL GOBERNADOR	0	1	1	1	4

ÁREA DE APOYO EN EL GOBIERNO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trm	2do Trm	3er Trm	4to Trm	Meta 2020
12	TALLERES PREVENTIVOS	96	108	108	96	408
13	MONITORES CAPACITADOS	583	870	870	583	2,906

[Handwritten signature]



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

ÁREA QUE AYUDA EN EL SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trm	2do Trm	3er Trm	4to Trm	MéjA 2020	
14	POBLACIÓN BENEFICIARIA POR LOS MONITORES EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	Que cada promotor impacte a por lo menos 60 personas de su comunidad	28,995	43,403	43,480	28,995	144,873
15	VOLUNTARIOS Y PASANTES	Prestadores de servicio social, prácticas profesionales y voluntarios que realizan actividades preventivas y/o de apoyo en las UNEMES CAPA	10	20	20	10	60
16	COALICIONES COMUNITARIAS	Grupo de personas que se reúnen para trabajar en beneficio de su comunidad	2	4	4	1	11
17	ACCIONES REALIZADAS POR LAS COALICIONES COMUNITARIAS	Actividades culturales, deportivas, recreativas, difusión o de otro tipo realizadas por las coaliciones comunitarias	55	55	55	55	220
18	JORNADAS PREVENTIVAS	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Compartiendo Cuidados con la Central Mexicana de Alcoholismo Anónimo y Semana Nacional de Salud Pública)	1	0	0	1	2

ÁREA QUE AYUDA EN EL SEGUIMIENTO CON LOS CEGAS: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trm	2do Trm	3er Trm	4to Trm	MéjA 2020	
19	JORNADA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES "JUNTOS POR LA PAZ"	A nivel estatal y municipal, serie de acciones culturales, deportivas, de salud y de otro tipo, dirigidas a la promoción de la salud y la prevención de adicciones	0	1	1	1	3
20	UNEMES CAPA CAPACITADAS CON MEGAP	Capacitación en la estrategia MEGAP V 02	0	50	12	10	32
21	CAPACITACIÓN EN MEGAP A PROVEEDORES DE SALUD	Capacitaciones a nivel Estatal para proveedores de salud en el primer nivel de atención	0	0	1	1	2
22	PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	Asistencia a sesiones de capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones respecto a la demanda programada	541	012	1,070	741	3,364

ÁREA: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trm	2do Trm	3er Trm	4to Trm	MéjA 2020	
23	SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIONES	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para cubrir su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Ayuda Mutua, Médico y Profesional)	0	0	0	15	15
24	VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES	Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	35	40	40	35	150

[Handwritten signature]






[Handwritten mark]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

ÁREA: DIRECCIÓN DE INICIATIVAS NACIONALES							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4to Trim.	Meta 2020	
33	SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA MARIJUANA	Plática informativa de máximo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos pláticas por mes, por cada CAPA.	102	102	102	102	708
34	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA MARIJUANA	Personas impactadas en las sesiones de sensibilización sobre la Marihuana	5,760	5,760	5,760	5,760	23,040
35	SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METANFETAMINAS	Plática informativa de máximo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos pláticas por mes, por cada CAPA.	102	102	102	102	708
36	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METANFETAMINAS	Personas impactadas en las sesiones de sensibilización sobre la Metanfetaninas	5,760	5,760	5,760	5,760	23,040

ÁREA: COMUNICACIÓN EDUCATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4to Trim.	Meta 2020	
37	CUENTA DE TWITTER POR UNIDAD OPERATIVA	Crear y activar en cada unidad operativa con una cuenta de Twitter para la difusión de las actividades realizadas	0	1	0	0	1
38	TWEETS PUBLICADOS	Realizar difusión de actividades y acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través del Twitter	0	125	125	125	375
39	TALLERES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Realizar un taller con las entidades federativas para capacitarlos en estrategias de comunicación	0	0	1	0	1

Por "LA SECRETARÍA"  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México
	 Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira Secretario de Finanzas



5






CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

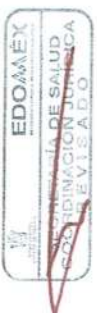
ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.
INFORME TRIMESTRAL

				
<p>CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES</p> <p>Informe Trimestral del ejercicio, destino y los resultados de los recursos financieros ministrados durante el 2020</p>				
Entidad Federativa: Número de Informe: Periodo del Informe: Fecha del Reporte:				
Monto de Recursos Presupuestarios				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer
Monto de Rendimientos Financieros				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer
ELABORÓ		Vo. Bo.	AUTORIZÓ	
Secretario de Finanzas		Comisionado Estatal contra las Adicciones	Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud del Estado	

Por "LA SECRETARÍA"  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México
	 Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira Secretario de Finanzas

Handwritten signature



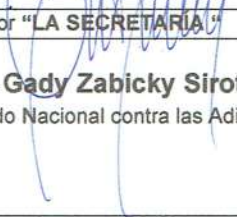


CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

 SALUD <small>SECRETARIA DE SALUD</small>		 CONADIC <small>Comisión Nacional contra las Adicciones</small>	
SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES			
CERTIFICADO DE GASTO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFIN)			
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO			
Tipo de documento:	Número:	Proveedor:	Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida Descripción Partida
TOTAL			
Monto total del certificado: \$			
LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMTIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.			
ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO	
SECRETARIO DE FINANZAS <i>(o su equivalente en la entidad)</i>	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD	

Por "LA SECRETARÍA"  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México
	 Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira Secretario de Finanzas

Handwritten signature



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

ÁREA: DIRECCIÓN DE VIGILACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trm	2do Trm	3er Trm	4to Trm	Meta 2020	
25	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Resistencia)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, organizados, promovidos o coordinados por las Comisiones Estadales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y rehabilitación del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	20	30	30	21	101

ÁREA: OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trm	2do Trm	3er Trm	4to Trm	Meta 2020	
26	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (15 MAYO)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	0	0	1	1
27	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	1	0	0	1
28	ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente	0	500	0	0	500

ÁREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN NACIONAL							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trm	2do Trm	3er Trm	4to Trm	Meta 2020	
29	CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDECUO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS (26 JUNIO)	Realizar un evento central (a nivel estatal) e implementar las acciones preventivas, en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas.	0	1	0	0	1
30	ACCIONES DE FOMENTO SANITARIO PARA PREVENIR LA VENTA DE INHALABLES	Acciones de fomento sanitario en establecimientos que venden productos que son susceptibles de ser usados como inhalables.	64	96	90	94	320
31	PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA	Realizar una sesión psicoeducativa por mes en la que se destaque la prevención de la ludopatía.	77	115	110	77	364
32	REDUCCIÓN DEL DAÑO	Acciones con Enfoque de Reducción del daño	0	1	0	0	1







CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MEX-001/2020

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	 CONADIC <small>Comisión Nacional contra las Adicciones</small>																
		SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO															
<small>(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) FORMATO DE CERTIFICACION DE REINTEGRO</small>																	
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES CRESCA 2020																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">FECHA DE EMISIÓN:</td> <td style="width: 25%;">EJERCICIO:</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">2019</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CERTIFICADO DE REINTEGRO No.:</td> <td></td> </tr> </table>	FECHA DE EMISIÓN:	EJERCICIO:	2019		CERTIFICADO DE REINTEGRO No.:												
FECHA DE EMISIÓN:	EJERCICIO:	2019															
	CERTIFICADO DE REINTEGRO No.:																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 25%;">Tipo de documento:</th> <th style="width: 25%;">Número:</th> <th style="width: 25%;">Línea de captura:</th> <th style="width: 25%;">Fecha del pago</th> </tr> <tr> <td align="center">Importe</td> <td></td> <td align="center">Importe con letra</td> <td align="center">Ficha de depósito o transferencia bancaria</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="4">TOTAL</td> </tr> </table>	Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago	Importe		Importe con letra	Ficha de depósito o transferencia bancaria					TOTAL				
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago														
Importe		Importe con letra	Ficha de depósito o transferencia bancaria														
TOTAL																	
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.</p>																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 33%;">ELABORO</th> <th style="width: 33%;">Vo. Bo.</th> <th style="width: 33%;">AUTORIZO</th> </tr> <tr> <td align="center">SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)</td> <td align="center">COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES</td> <td align="center">SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD</td> </tr> </table>	ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO	SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD											
ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO															
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD															

Por "LA SECRETARÍA"  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  Dr. Gabriel Jaime O'Shea Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México
	 Mtro. E. Rodrigo Jarque Lira Secretario de Finanzas

[Handwritten signature]

